UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 529-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 16 de diciembre del 2019

VISTO:

Los expedientes con registros N°s 1416, 1616 y 1634-SG; remitiendo el Manual de Organización y Funciones – MOF-2018; contenido en los informes N°s 042, 047 y 049-2019-OR-UNAMBA de la Oficina de Racionalización; Cartas N°s 1026, 1465 y 1489-2019-DP-UNAMBA de la Dirección de Planificación; Memorando N° 125-2019-CU-UNAMBA del Consejo Universitario; Carta N° 373-2019-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaría General; y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31º del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 004-2019-AU-UNAMBA de fecha 29 de noviembre del 2019, se encarga el cargo de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera, Vicerrector Académico, con retención de su cargo de Vicerrector Académico; con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto Reformado de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de noventa (90) días;

Que, por Resolución N° 238-2019-R-UNAMBA de fecha 18 de julio del 2019, se Rectifica el Artículo Primero de la Resolución N° 154-2018-CU.-UNAMBA de fecha 19 de marzo del 2018, para que diga: Aprobar la modificación de la Nueva Estructura Orgánica de la UNAMBA, de acuerdo al Estatuto considerando el Primer y Segundo Nivel jerárquico y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que se norma en trescientos veinticinco (325) Artículos, seis (6) Títulos, siete (7) Capítulos, cinco (5) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Final, como documentos de gestión administrativa, que consta de setenta y ocho (78) folios.

Que, el Responsable de la Oficina de Racionalización, mediante Informe N° 042-2019-OR-UNAMBA remite a la Directora de Planificación, el Manual de Organización y Funciones, para su aprobación resolutiva, tal como los demás documentos normativos de gestión; adjuntando el MOF en 119 folios; a su vez, la Directora de Planificación mediante Carta N° 1026-2019-DP-UNAMBA, remite al Despacho Rectoral el Manual de Organización y Funciones – MOF 2018, para su aprobación resolutiva, con el fin de constituirse un documento oficial;

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF, es un documento técnico – normativo de gestión, que indica la estructura y funciones de cada una de las dependencias por cargo o puesto de la Institución, así como las interrelaciones jerárquicas en los diferentes niveles organizacionales. Documento que guiará las interrelaciones entre las autoridades, funcionarios y trabajadores, permitirá la inducción, adiestramiento y capacitación del personal, procurando la eficiencia institucional, de conformidad a los fines y objetivos de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en cumplimiento al Memorando N° 125-2019-CU-UNAMBA del Consejo Universitario, el Responsable de la Oficina de Racionalización mediante Informe N° 047-2019-OR-UNAMBA, ha procedido a corregir las observaciones al Manual de Organización de Funciones, detalladas en el Informe N° 017-2019-LMB-DCAU-UNAMBA y Carta N° 314-2019-SG-UNAMBA de la Oficina de Secretaría General; precisando que de acuerdo al art. 10°, numeral 10.4 del D.S. N° 054-2018-PCM, los asesores en administración e investigación, comités, comisiones, tribunales, no son oficinas con funcionamiento orgánico, por lo que, no son considerados en los documentos normativos de gestión; alcanzando el documento corregido en 121 folios;

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 529-2019-CU-UNAMBA

Abancay, 16 de diciembre del 2019

Que, la Directora de Planificación en respuesta a lo solicitado mediante Carta N° 373-2019-SG-UNAMBA del Secretario General, con Cartas N°s 1465 y 1489-2019-DP-UNAMBA, remite el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en forma impresa, en 120 páginas, con las observaciones levantadas, para los fines correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNAMBA, en Sesiones Ordinarias del 22 de octubre y 8 de noviembre del 2019, acuerda por unanimidad aprobar en vía de regularización, el Manual de Organización y Funciones – MOF, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, debidamente corregido, dejando sin efecto el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución N° 400-2005-CO-UNAMBA;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 004-2019-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF** de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, como documento de gestión administrativa, presentado por la Dirección de Planificación, que en anexo de ciento veinte (120) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado con Resolución N° 400-2005-CO-UNAMBA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Directora de Planificación, la distribución del Manual de Organización Funciones – MOF, aprobado en el Artículo Primero, a las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASE

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
Dr. Manuel J. Ibarra Cabrera
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
SECRETARIO GENERAL
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado
V.R.Acad.
V.R..Investig.
DIGA
D.Planif.
Direcciones
Oficinas
Facultades
EAPs
Licenciamiento
OCI.
OTI
Imag. Inst.
Archivo

Nancy L.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Institución a los que me remito en caso necesario.
Abancay, 27 DIC. 2019
Ing. Agustín Elguera Hilares
SECRETARIO GENERAL